



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0221 DEL AÑO 2010

(24 JUN. 2010)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE MANEJO DE LA
INTRANET DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C."**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 348 de 2008, el Acuerdo 217 de 2006 y la Resolución No. 00435 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que el Cabildo Distrital actualmente cuenta con una página de Internet www.concejodebogota.gov.co para la divulgación externa a la ciudadanía de sus actividades y funciones Constitucionales.

Que dentro de su actual estructura informática, el Concejo de Bogotá D.C., cuenta con los medios informáticos necesarios para establecer su Intranet.

Que la Intranet del Concejo de Bogotá D.C., es un medio de comunicación orientado a divulgar de manera sencilla, precisa, responsable y oportuna las actividades y la información interna de todos los procesos de la Corporación, integrando los Sistemas de Información existentes en todos los procesos misionales y de apoyo.

Que en la actualidad el Concejo de Bogotá D.C., tiene almacenada y organizada la información de todos los procesos, directamente en los servidores y que su consulta se realiza con rutas extensas y difíciles de seguir.

Que existen Procesos, Organizaciones y Comités generadores de información de interés general, que requieren su organización, divulgación y/o publicación para ser consultada por todos los servidores públicos de la Corporación.

Que el grupo Sistemas de Información del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, dentro del Subsistema de Control de Gestión, en el Componente Información, efectuó análisis del manejo de la información de la Entidad, recomendando la implementación urgente de la Intranet para la consolidación y organización de la información y de los Sistemas de Información de la Entidad.

Que dentro de los recursos informáticos existentes en el Cabildo Distrital, se ha dispuesto un servidor para la administración y manejo exclusivo de la INTRANET, de la Entidad.

Que el presente Manual tiene como objeto fundamental dar un manejo y uso adecuado de la INTRANET diseñada para el Concejo de Bogotá D.C., garantizando su óptimo uso y funcionalidad.



"UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD"





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0221 DEL AÑO 2010

(24 JUN. 2010)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE MANEJO DE LA INTRANET DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. "

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente Manual de uso de la **INTRANET** del Concejo de Bogotá D.C., el cual deberá ser acatado por todos los Servidores Públicos del Concejo de Bogotá D.C., para el logro de la Misión, Visión, Objetivos Institucionales, los Planes Cuatrienales y de los Planes de Acción y para dar cumplimiento a las normas y Leyes vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: **MARCO DE COMPETENCIA:** Todos los procesos Misionales, de Apoyo y/o Comités de la Entidad, contarán con un espacio o Link en la **INTRANET**, para publicar la información generada por cada uno de ellos, según las directrices y pautas establecidas por el Comité Editorial.

ARTÍCULO TERCERO: **COMITÉ EDITORIAL:** La responsabilidad del contenido de la **INTRANET** del Concejo de Bogotá D.C., estará en cabeza de un Comité Editorial integrado por los siguientes servidores públicos:

- Delegado Mesa Directiva
- Secretario General
- Dirección Administrativa y Financiera
- Subsecretarios de las Comisiones Permanentes
- Asesor, coordinador y/o responsable de Control Interno
- Cogestor del elemento MECI – Sistemas de Información
- Funcionario responsable del Proceso de Sistemas

La Dirección Administrativa y Financiera del Concejo de Bogotá D.C. ejercerá como Presidente de dicho Comité Editorial.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los miembros tendrán voz y voto en las decisiones, salvo los funcionarios que cumplen la labor de Webmaster quienes podrán asistir a las reuniones del Comité Editorial con derecho a voz más no a voto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los procesos Misionales, de Apoyo y/o Comités de la Entidad, designarán a un funcionario como Webmaster del mismo, quienes previa inducción y capacitación serán los responsables de actualizar la información de cada proceso organización y/o Comité.

"UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD"





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0221 DEL AÑO 2010

(24 JUN 2010)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE MANEJO DE LA INTRANET DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. "

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL COMITÉ: El Comité Editorial tendrá las siguientes funciones, a saber:

- Autorizar la publicación de los contenidos de la Intranet.
- Integración de todos los Sistemas de Información de la Entidad.
- Proponer nuevos contenidos y nuevos enlaces o Link.
- Diseño y modificación de la Intranet.
- Proponer cambios y/o ajustes a la Intranet, de acuerdo a las solicitudes y a las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REUNIONES DEL COMITÉ: El Comité Editorial se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando así lo solicite el Presidente del Comité Editorial, pero en todos los casos la citación se hará por escrito con mínimo un (1) día de anticipación.

De cada reunión del Comité Editorial, se levantará un acta firmada por quienes en ella intervinieron y será responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación, como encargado de la **INTRANET** el archivo cronológico de las Actas.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONARIOS WEBMASTER: Los funcionarios que cumplan la labor de **WEBMASTER**, designados por los responsables de los procesos misionales, de apoyo y por los Comités, serán los encargados de realizar la actualización de la información institucional y de su divulgación permanente.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DE LOS DESIGNADOS COMO WEBMASTER: Los funcionarios que sean designados como **WEBMASTER**, deberán cumplir las siguientes funciones:

- Publicar los contenidos en la **INTRANET** de la Entidad, en lo pertinente al Proceso, Organización y/o Comité al que pertenece.
- Mantener actualizada la información correspondiente a su Proceso, Organización y/o Comité.
- Someter a consideración del Comité Editorial los mensajes, solicitudes, propuestas, comentarios que se presenten para su debida publicación.
- Adoptar las directrices establecidas por el Comité Editorial.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0221 DEL AÑO 2010

(24 JUN. 2010)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE MANEJO DE LA INTRANET DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. "

ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LA INTRANET: el Concejo de Bogotá D.C. fijará sus responsabilidades por el contenido y uso de la información de la **INTRANET**, mediante la adopción de un documento de derechos reservados de autor, que estará publicado en la Intranet.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS PROHIBICIONES EN LOS CONTENIDOS DE LA INTRANET DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.: No se autorizará la divulgación de información, para fines Políticos, Particulares y/o Comerciales. Toda información deberá estar enmarcada en nuestra Constitución Política, Leyes, Decretos, Acuerdos, y normas vigentes.

En todo caso la Intranet no podrá ser empleada para fines diferentes a los aquí contemplados.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 JUN 2010

ISAAC MORENO DE CARO
Primer Vicepresidente

CELIO NIEVES HERRERA
Presidente

JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró
Carlos Alberto Muñoz Torres

Revisó
Hernanda Rojas Martínez
Nancy Adriana Sanabria Avila

Revisó y aprobó
Patricia Dique Cruz
Directora Administrativa y Financiera



"UN CONCEJO MODERNO AL SERVICIO DE LA CIUDAD"

